

constancia SECRETARIAL.- Palmira (V.), 23 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga (V) comunica medida de embargo de remanentes sobre bienes de Expreso Trejos Ltda en proceso 76-111-40-03-002-2006-00273 de ese despacho. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: José Albeiro García García C.C. 18.417.536
Demandado: Expreso Trejos Ltda. Nit. 890.301.577-9
Radicación: DAPA Ltda. Nit. 890.320.590-6
Radicación: 76-520-31-03-002-**2012-00165-00**

Respecto del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga comunicado mediante Oficio 1018 del 02 de agosto de 2022 (**ítem 29**) en el que se informa del decreto de medida de embargo de remanentes en este proceso a favor del llevado en ese despacho de radicado 76-111-40-03-002-2006-00273 llevado contra Expreso Trejos Ltda., debe decirse que no resulta procedente. En efecto, de conformidad con el artículo 466 este tipo de embargo “se considerará consumado a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio”.

Y en este proceso ya se ha consumado un embargo de remanente de forma previa, solicitado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Cali en oficio No. 583 del 16 abril de 2015 (**ítem 2 pág. 313**) que ya fue tenido en cuenta por este despacho en auto del 27 de julio de 2015 (**ítem 2 pág. 321**). En consecuencia, se informará al juzgado solicitante que su medida no será tenida en cuenta.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: INFORMAR por secretaría al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA** que la medida de embargo de remanentes en este proceso a favor del llevado en ese despacho de radicado 76-111-40-03-002-2006-00273 contra Expreso Trejos Ltda. y comunicado mediante Oficio 1018 del 02 de agosto de 2022 **NO SURTIÓ EFECTOS** por

encontrarse idéntica medida aceptada a favor del Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Cali en proceso de radicado 76-001-31-03-014-2006-00194-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a016d4ddacafc81fe9f84a6cc5b839b2a3f56d555d8088352a580b7a8fac320**
Documento generado en 23/01/2023 01:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>